

**ACUERDO SUPERIOR No. 000035**  
(16 de noviembre de 2022)

*“Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el segundo semestre académico 2022”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad del Atlántico.

El Literal a) del Artículo 13 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior N° 000001 de 2021), establece que la Universidad del Atlántico tiene libertad y capacidad para: **“a) adoptar su régimen financiero con sistemas y estrategias apropiadas, en concordancia con la normatividad vigente”**.

El literal s) del artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, establece entre las funciones del Consejo Superior: **“Fijar todos los derechos pecuniarios que puede cobrar la Universidad”**.

El artículo 27 de la Ley 2155 del 14 septiembre del 2021, reglamentado por el Decreto 1667 del 07 diciembre del 2021, estableció la Matrícula cero y acceso a la educación superior para atender las necesidades de los jóvenes de las familias vulnerables de los estratos 1, 2 y 3, mediante el pago del valor de la matrícula de los estudiantes de pregrado de las instituciones de educación superior públicas.

De acuerdo con la población estudiantil reportada al Ministerio de Educación Nacional en el marco de la política de gratuidad en la matrícula, Ley 2155 del 2021, se contempla un valor de \$5.285.260.000, el cual se encuentra en proceso de validación cumplimiento de requisitos.

Pese a que el Gobierno Nacional dio por terminada la emergencia sanitaria el día 30 de junio del 2022, la Universidad del Atlántico y la Gobernación del departamento del Atlántico tienen claros los impactos negativos generados como consecuencia de la misma en estos dos (2) años, soportado con cifras emanadas del DANE, donde establece que los niveles de pobreza se han profundizado en la región durante el tiempo que el país vivió sumergido en la crisis sanitaria y económica, razón por la cual, se considera pertinente continuar aunando esfuerzos para garantizar el acceso a la educación superior de nuestros jóvenes.

**ACUERDO SUPERIOR No. 000035**  
(16 de noviembre de 2022)

*“Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el segundo semestre académico 2022”*

El valor a calcular para el denominado auxilio económico de matrícula para los estudiantes del semestre 2022-2, es el equivalente al monto de recursos que ante las circunstancias actuales de pandemia los padres de familia y/o los estudiantes no están en posibilidad de pagar.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario conocer el valor de la matrícula de pregrado para el semestre 2022-2, cuya fuente de financiación es el presupuesto de los padres de familia y/o estudiantes de la Universidad del Atlántico, para establecer el valor del auxilio económico y así indicar el origen de los recursos ante la imposibilidad de los padres de familia y/o estudiantes para atender éste gasto.

Además de la matrícula que pagan directamente los padres de familia y/o estudiantes de la Universidad del Atlántico, existen otras fuentes de financiación para las mismas, como son: matrículas pagadas por el programa Generación E por parte de Ministerio de Educación, matrículas pagadas por medio de créditos de ICETEX, así como también exoneraciones totales o parciales de matrícula establecidas por ley, por estatutos de la Universidad del Atlántico o resoluciones del Consejo Superior Universitario.

Teniendo en cuenta lo anterior,  
El valor Bruto de la matrícula es en líneas generales:

**Matrícula Bruta =**

- + matrículas pagadas por padres de familia y/o estudiante (A)
- + matrículas pagadas a través de cajas de compensación (B)
- + matrículas pagadas por generación E (C)
- + matrículas pagadas con crédito de ICETEX (D)
- + exoneraciones establecidas por ley, estatutariamente, y resoluciones de consejo superior.

Despejando la ecuación para calcular el valor del auxilio por pagos de matrícula:

**Matrículas pagadas por padres de familia y/o estudiante =**

**Auxilio para pagos de matrícula =**

$$\text{Matrícula Bruta} - (B) - (C) - (D) - (E)$$

De acuerdo con las cifras reportadas por admisiones con corte a 30 de agosto de 2022, se tuvieron en cuenta los estudiantes **ACTIVOS** que tienen una liquidación generada en el periodo

**ACUERDO SUPERIOR No. 000035**  
(16 de noviembre de 2022)

*“Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el segundo semestre académico 2022”*

académico 2022-2; parámetro para establecer el valor de la matrícula bruta del período en mención, el valor de auxilio para dicho período se calcula así:

ESTRATO	MATRICULA BRUTA		DESCUENTOS VARIOS		PAGO DE TERCEROS		VALOR AUXILIO
	Número Estudiantes	Valor	Número Estudiantes	Valor	Número Estudiantes	Valor	
1 Y 2	21.584	9.741.315.400	8.626	3.444.040.000	5.604	2.221.080.000	4.076.195.400
3	819	863.948.800	204	201.300.000	154	144.200.000	518.448.800
4	350	718.863.600	95	190.000.000	89	158.200.000	370.663.600
5	69	210.725.700	33	99.000.000	9	16.200.000	95.525.700
6	80	323.666.200	30	120.000.000	17	60.800.000	142.866.200
TOTAL	22902	11.858.519.700	8988	4.054.340.000	5873	2.600.480.000	5.203.699.700

Los descuentos varios corresponden a: descuento por gratuidad, descuento convenio afrocolombianos, descuento convenio indígenas, exoneraciones, descuentos deportistas 100%, descuento grupos culturales 100%, Asojua, descuento estatuto docente, descuentos estudiantes de intercambio, 10% descuento por 2 hermanos y 20% descuento por 3 o más hermanos.

Los pagos de terceros corresponden a: descuento por sufragio, becas coco - Atlántico, becas pilo-Atlántico, fondo población víctima MEN - Icetex, descuento Icetex, descuento Generación E (por equidad), descuento por Excelencia.

Existen estudiantes de la Universidad del Atlántico que no cumplen con los requisitos de la Política de Gratuidad en la matrícula financiera aprobada por el Ministerio de Educación Nacional bajo la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1667 de 2021, y se encuentran consignados en el artículo 9 del Manual Operativo de la Política, y los derechos adicionales de los estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L** (\$ 2.498.839.700 M/L).

Se hace necesario el aporte de la Gobernación del departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico para garantizar la gratuidad para los estudiantes que no cumplen con los requisitos y el valor de los derechos adicionales de todos los estudiantes de los estratos 1,2,3,4,5 y 6, el cual será desagregado de la siguiente forma:

**ACUERDO SUPERIOR No. 000035**  
(16 de noviembre de 2022)

*“Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el segundo semestre académico 2022”*

APORTANTE	VALOR
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$ 1.249.419.850
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	\$ 1.249.419.850
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.498.839.700</b>

El aporte de la Gobernación del departamento del Atlántico se materializará a través de un convenio interadministrativo que se suscribirá con la Universidad del Atlántico, para lo cual el ente territorial se compromete a realizar los trámites presupuestales conducentes.

El aporte para financiar el auxilio económico de pago de matrícula de pregrado a cargo de la Universidad de Atlántico se realizará a través de tramites presupuestales en la vigencia 2022 que permitan apropiar un valor definitivo por concepto de recaudo de matrícula (Rubro 10220201103 MATRICULA) neto de todos los descuentos varios arriba mencionados y del equivalente al aporte de la Universidad del Atlántico.

De acuerdo a lo expuesto, se cuenta con los recursos suficientes para atender la propuesta de apoyo para las matrículas de los estudiantes de pregrado del segundo semestre 2022.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el descuento por concepto de matrícula para el **Segundo semestre del 2022** de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Atlántico, de acuerdo a lo detallado a continuación:

ESTRATO	VALOR AUXILIO
1 Y 2	4.076.195.400
3	518.448.800
4	370.663.600
5	95.525.700
6	142.866.200
<b>TOTAL</b>	<b>5.203.699.700</b>



**ACUERDO SUPERIOR No. 000035**  
(16 de noviembre de 2022)

*“Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el segundo semestre académico 2022”*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de haber realizado pago por concepto de matrícula del segundo semestre 2022 a que se refiere este artículo, sobre este valor no aplica solicitud de reintegro, este será empleado a cargo de los diferentes derechos pecuniarios sucesivos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es necesario que se realice un esfuerzo conjunto entre la Universidad del Atlántico y el Departamento del Atlántico, para garantizar el auxilio para los estudiantes de estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, sin perjuicio que posteriormente contribuya a tal esfuerzo los eventuales aportes que realice el Fondo de Solidaridad para la Educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las medidas adoptadas entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del 2022.

  
**ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Presidente

  
**JOSEFA CASTAÑI PÉREZ**  
Secretaria